

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 14 de septiembre de 2021, se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL comunicó el embargo de remanentes decretado en el proceso ejecutivo con radicado 2019-00505 que allí se adelanta con efectos en el asunto de la referencia.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN : 796
PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : GONZALO ALBEIRO RESTREPO
DEMANDADO : HÉCTOR FABIO FEIJOO RAMÍREZ
RADICADO : 17001-31-03-002-2014-00330

Vista la constancia que antecede, debe indicarse que similar medida había sido solicitada por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL para el proceso promovido por EDIFICIO VILLA SARITA PH contra HÉCTOR FABIO FEIJOO RAMÍREZ; por consiguiente, la medida de embargo de remanentes ordenada por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL no surte efectos.

Ofíciase a la citada célula judicial comunicando la no efectividad de la medida.

Por otro lado, córrase traslado al recurso interpuesto contra el auto que corrigió los avalúos presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.72, de
hoy 17 de septiembre de 2021.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**

